

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

RENEVA NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL QUE INDICA, A PERSONA QUE SEÑALA.

Resolución Exenta RA 882/147/2018

**RM REGION METROPOLITANA,
17/08/2018**

VISTOS: Ley N° 19.882 ,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 14 del DFL N°29, de 2004, de Hacienda; los artículos Trigésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de la Ley N°19.882; el DFL N°3 de 2004, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 325, de junio de 2005, del mismo Ministerio que rectificó error del citado DFL; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°79, del Ministerio de Salud, de 2015, y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N°1, de 2005, de Salud; y además

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106, inciso tercero del DFL N°1, de 2005, de Salud, la Superintendencia de Salud se encuentra afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, de modo que las vacantes que se produzcan en el segundo nivel jerárquico deben ser provistas de acuerdo a la Ley N°19.882, esto es, a través de concursos públicos;

2.- Que, según el artículo Trigésimo Séptimo de la Ley N°19.882, los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo, y para otorgar a un cargo la calidad de segundo nivel jerárquico de un servicio público, sus titulares deberán pertenecer a la planta de directivos y depender en forma inmediata del jefe superior o corresponder a jefaturas de unidades organizativas que respondan directamente ante dicho jefe superior, cualquiera sea el grado o nivel en que se encuentren ubicados en la planta de personal;

3.- Que, en el DFL N°3 de 2004, de Salud, se estableció que el cargo de Intendente de Prestadores de la Superintendencia de Salud corresponde al Segundo nivel jerárquico;



REGISTRADO

17 AGO 2018

4.- Que, mediante Resolución N° 67 de fecha 14 de agosto de 2015, se designó a don Enrique Ayarza Ramírez, en el cargo de Intendente de Prestadores de esta Superintendencia de Salud, desde el 14 de agosto de 2015 y, por un periodo de 3 años;

5.- Que, con fecha 11 de julio de 2018 se notificó a don Enrique Ayarza Ramírez, de la renovación del cargo de Alta Dirección Pública, designado por Res. N° 67 de 2015.

6.- Que, mediante Ord. N°1373 de fecha 12 de julio de 2018, esta Superintendencia de Salud informó a la Dirección del Servicio Civil, de la renovación de su designación.

RESUELVO:

1.- **RENÚEVASE** el nombramiento de don(a) ENRIQUE ALEJANDRO AYARZA RAMÍREZ, RUN N° [REDACTED], en el cargo de INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD del SUPERINTENDENCIA DE SALUD grado 2º ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, correspondiente a la ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL de la Planta de Directivos de dicho Servicio, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 15 de agosto de 2018 y hasta 15 de agosto de 2021.

2.- Por razones de buen servicio la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha antes indicada.

3.- La persona antes señalada tendrá derecho a percibir el 1% de asignación de alta dirección pública.

4.- La persona antes señalada no deberá rendir caución.

5.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SUPERINTENDENCIA DE SALUD, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1534514415474828



1534516324587



REGISTRADO
17 AGO 2018



1534514415474828



1534516324587

